

ANEXO IV
REQUISITOS DEL PUESTO

**ORIENTADOR/A PARA EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO/A
 EN DISCAPACIDAD AUDITIVA**

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Asesoramiento especializado para la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva a los Equipos de Orientación educativa, Departamentos de Orientación y centros educativos de su ámbito provincial
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa (590018) que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero. • Acreditar 90h de actividades formativas en discapacidad auditiva y/o 240 horas en LSE, convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones, o estar en posesión del título de Grado Superior de Intérprete de Lengua de Signos o de Mediación Comunicativa. • Presentación y superación de un Proyecto. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio. • Compromiso de participación y actualización (mínimo de 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva.
FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa y/o con los Departamentos de Orientación, a petición de los mismos, en la identificación y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado. • Asesorar al profesorado y a los padres o representantes legales del alumnado en lo relativo a las técnicas, métodos y recursos apropiados para la acción educativa, tanto en el marco escolar como en el familiar. • Colaborar en el diseño de adaptaciones curriculares y otras medidas generales y específicas para la atención del alumnado que sea objeto de su actuación profesional. • Contribuir a la formación especializada del profesorado y de los profesionales de los Equipos y Departamentos de Orientación, en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo que son objeto de su intervención profesional, proporcionando información relativa a las características, necesidades, procedimientos e instrumentos de intervención con dicho alumnado. • Seleccionar, elaborar y difundir materiales didácticos, promocionar el uso de metodologías innovadoras, las nuevas tecnologías aplicadas al alumnado con necesidades educativas especiales y dinamizar el empleo de materiales y equipamiento técnico específico. • Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

